UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 753 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 07 NOV 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 3289-2023-R del Rectorado y el Memorando Nº 1221-2023-UNSCH-FCSA-D de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 553-2023-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 553-2023-UNSCH-R, de fecha 31 de julio de 2023, se autorizó el viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud, matriculados en las asignaturas de CF-548 Calidad y Control de Calidad II y CF-544 Biofarmacia y Farmacocinética, con el itinerario de Ayacucho-Lima-Ica-Ayacucho, por el período de siete (07) días, a partir del 13 al 19 de agosto de 2023, bajo la responsabilidad de los docentes Pablo Williams Común Ventura y Juan Clímaco Paniagua Segovia;

Que, con Memorando Nº 1221-2023-UNSCH-FCSA-D, de fecha 25 de octubre de 2023, la Facultad de Ciencias de la Salud ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 553-2023-UNSCH-R, en el extremo referido al nombre de la estudiante Sarita Fiorela Rojas Farfán;

Que, en armonía con el artículo 212º, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 1º de la Resolución Rectoral Nº 553-2023-UNSCH-R, de fecha 31 de julio de 2023, en los siguientes términos:

"**Artículo 1º.-** AUTORIZAR el viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud, matriculados en las asignaturas de CF-548 Calidad y Control de Calidad II y CF-544 Biofarmacia y Farmacocinética, con el itinerario de Ayacucho-Lima-Ica-Ayacucho, por el período de siete (07) días, a partir del 13 al 19 de agosto de 2023,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 753 -2023-UNSCH-R

bajo la responsabilidad de los docentes Pablo Williams Común Ventura y Juan Clímaco Paniagua Segovia, debiendo hacer uso del ómnibus Volvo de placa EGR-176, con la conducción de los servidores David Darío Alfaro López y Paulino Huaranccay Baldeón, conforme a la siguiente relación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
	(...)	
34.	ROJAS FARFÁN, Sarita Fiorela	20162119
	(...)"	

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Salud
Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/oegj